

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Entrevista a Magistrada

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala Benita Galeana

15 de agosto de 2018

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES.- Muy buenos días. Gracias por la espera.

En virtud que ya nos consideramos instalados en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y en virtud de que tenemos el quórum suficiente, le solicitamos que corresponda y que permita el acceso por favor a esta sesión de Benita Galeana, En Primo Garza, a nombre de la diputadas, diputados, que integran esta Comisión y que pedirle por favor el acceso a la maestra Margarita María Isabel Espino del Castillo Barrón, que estén aquí con nosotros.

Buenos días, sea usted bienvenida, maestra Margarita María Isabel, muchas gracias por estar en esta Comisión.

Damos a continuación que la maestra Margarita María Isabel Espino del Castillo Barrón, estamos aquí reunidos para cumplimiento a la ejecutoria del amparo dictado del juicio del amparo 2237/2014 bajo el índice del juez Décimo Cuarto del Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México y que mediante la resolución dictada en sesión del

2 de marzo del 2017 en curso, la revisión DRA 26/2016 índice del Décimo Sexto Tribunal Colegido en materia administrativa del primer circuito ordenado, otorgue su derecho en términos del artículo 101 inciso B) de la Ley Orgánica de este órgano legislativo, no sólo con la indicación de que se tiene que comparecer el día y la hora determinada en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

También atendiendo lo anterior y toda vez que mediante el oficio CJ/7245/2018 de la fecha 4 de julio del 2018, signados por el diputado Guillermo Orozco Loreto, en ausencia del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México informo a esta Asamblea Legislativa que cerró sin efectos el oficio número CG/10831/2014, fecha del 24 de septiembre del 2014, a su vez estableciendo al momento de la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al oficio TSADF/P/0058/2014 del 21 de julio del 2014, signados por el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que contiene el dictamen valuatorio.

Ahora bien, a efecto de otorga la garantía de audiencia, previa al día 13 de agosto de 2018, que fue notificada el día y la hora de la comparecencia del día de hoy, le damos el uso de la palabra a la maestra Margarita María Isabel Espino del Castillo.

LA C. MTRA. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN.-

Muchísimas gracias. Muy buenos días o tardes ya me parece. Les agradezco mucho la convocatoria a esta reunión. Me da mucho gusto que por fin podamos conversar con ustedes sobre todo que es lo más importante.

Entiendo que el oficio que ustedes me enviaron implica el conocimiento ya de todo el expediente para efectos entonces de hablar sobre mi comparecencia, ¿de acuerdo?

Lo primero. Yo quiero entregarles estas carpetas mediante las cuales estoy acreditando por una parte, planteando todo el desempeño de mis funciones durante el tiempo que fui magistrada del Tribunal, aquel entonces del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Después plantearles alguna serie de observaciones o más bien observaciones y comentarios respecto del dictamen valuatorio que la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo envió al Jefe de Gobierno, así como el documento que contiene la no ratificación por parte del Jefe de Gobierno.

Entonces si me permiten, voy a iniciar esta presentación.

De nueva cuenta, ahora para efectos de este procedimiento de ratificación a que estoy sujeta para dar cuenta de la intensa labor desempeñada durante los 6 años que fungí como magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en adelante el Tribunal, quiero comentarles lo siguiente.

Tal como expuse cuando comparecí por primera vez a efecto de que me nombraran magistrada, me comprometí en ocasión de mi nombramiento acerca de mi profunda convicción como servidora pública de garantizar el acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos, como los ejes fundamentales que trazaron mi desempeño en el Tribunal durante estos 6 años.

Quiero aprovechar la oportunidad para compartir con ustedes no sólo un resumen de algunas de las actividades que he desarrollado en el Tribunal, una vez que este órgano legislativo tuvo a bien aprobar mi nombramiento como magistrada, y que reflejan mi desempeño en el cargo, sino también las reflexiones y algunas inquietudes que a lo largo de este tiempo surgieron a partir de la experiencia y del estudio cotidiano.

Desde que ingresé al Tribunal tuve la oportunidad inmediata de conocer a fondo su funcionamiento, porque inmediatamente que llegué me responsabilicé sobre la guardia que funciona en periodos vacacionales, tan sólo al mes y medio de haber ingresado.

Esta experiencia enriquecedora me permitió inmediatamente y al término de la guardia proponer y trabajar con el resto de las y de los magistrados de las salas ordinarias del Tribunal la elaboración de las reglas a que se sujetarían las guardias en los periodos vacacionales, toda vez que era necesario fortalecer la regulación existente porque no la había, y también definir el sistema de turno de las y de los magistrados para cubrir dicha función.

Es así que en el mes de junio de 2009 el grupo de magistradas y magistrados redactores sometimos a consideración de la Sala Superior la versión final de estas reglas, las cuales con las adecuaciones pertinentes fueron aprobadas, entrando en vigor en julio de ese mismo año, para que finalmente se incorporaran en el Capítulo VI del que fuera el nuevo reglamento del Tribunal en aquél entonces, hoy ya derogado por el nuevo reglamento expedido recientemente.

Al mismo tiempo, considerando que la administración de justicia debe impartirse de manera integral para lograr su prontitud y expeditéz, procedí a trabajar durante más de un año en la reorganización de la ponencia a la que fui asignada.

Esto se debió a que si bien se cuenta con personalmente altamente capacitado, también se advirtió que era necesario potencializar su labor y sus aptitudes, porque los procesos se encontraban segmentados; la consecuencia era no sólo la dificultad de comprender a plenitud el contenido de cada juicio para su resolución, porque los expedientes pasaban de mano en mano, de una o de otra secretaria de acuerdos a otra, sino que los litigantes y ciudadanos invariablemente se encontraban confusos y no sabían bien a bien en dónde o a cargo de quién estaban sus expedientes. El resultado inevitable era en no pocas ocasiones el indebido maltrato y desatención hacia la ciudadanía.

Después de prolongadas y múltiples reuniones realizadas con todo el personal de la ponencia, tanto administrativo como jurisdiccional, durante las cuales escuché sus inquietudes y propuestas, ya para 2010, coincidiendo con la entrada en vigor de la que entonces era la nueva ley, se reestructuró el trabajo de la ponencia que se encontraba a mi cargo y superando toda clase de resistencias se reorientó la actuación del personal hacia una ruta de mayor compromiso ético en la función encomendada, basada obviamente en la Recomendación 01/2010 emitida por la Comisión de Ética Judicial de nuestro máximo Tribunal, respecto de la cortesía judicial que merecen todas y todos los justiciables.

Al final de mi gestión jurisdiccional la atención a los juicios que se sustanciaron en la ponencia que se encontraba a mi cargo terminaron equitativamente distribuidos y atendidos de manera completamente integral, pues cada secretario de acuerdo asistía a los procesos desde que iniciaba el juicio hasta que se concluía, incluido el cumplimiento de la sentencia en su caso.

Acompañando el seguimiento de la labor de las secretarías de acuerdos, de la actuaría y del personal administrativo, implementé un sistema de control que implicó la elaboración personal de un registro que funcionó como bitácora por cada uno de los juicios. En aquel entonces no existía el sistema digital de juicios y por tanto cada magistrado o magistrada tenía que llevar su propio control.

Yo me aboqué en lo personal, les voy a entregar los originales de mis manuscritos, mediante los cuales se puede corroborar cómo día a día anotaba yo todo lo que pasaba en cada juicio, de tal manera que cualquier litigante o cualquier persona que me preguntara de los mismos podía yo explicarles en qué iba su asunto, cómo lo íbamos a seguir llevando y evidentemente el sentido de las sentencias una vez que se resolvía.

De esta manera no solo se agilizó el estudio de cada proyecto que se sometió a firma, sino que se previno o en su caso se corrigieron las posibles deficiencias en el proceso, que en ocasiones podrían haber sido inevitables, dada la naturaleza humana de sus participantes.

Fruto de esta decisión tuvo su mejor reflejo en el mejoramiento de la calidad de las resoluciones, tanto de forma como de fondo; se incrementó entre el personal la necesidad y el gusto por el estudio de la jurisprudencia de nuestro máximo Tribunal, así como de la doctrina y de las nuevas tendencias y paradigmas del marco jurídico nacional e internacional, particularmente los relacionados con la protección de los derechos humanos.

No es fácil haber intentado cambiar los criterios, aunque cuidadosamente establecidos, ya no corresponden muchas veces a la realidad o al nuevo sistema normativo. Sin embargo, durante mi desempeño impulsé la tarea permanente del personal de la ponencia a mi cargo, para que en el análisis y la sustanciación de cada juicio se reflejara el espíritu crítico que retomara los fines mismos del derecho, de la justicia y de la transformación social, rompiendo con el formalismo extremo que puede llegar a convertir en un absurdo cualquier proceso judicial.

Desde que ingresé al tribunal prioricé la necesidad de que el personal se encontrara en capacitación permanente, de manera cotidiana se colectivizó la discusión del conocimiento sobre las reformas o nuevas leyes y sobre los nuevos criterios adoptados, ya sea por las salas ordinarias, por la sala superior, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por los órganos internacionales protectores de los derechos humanos, específicamente los relacionados con el derecho a una justicia pronta y efectiva.

Sometí a consideración de la sala superior algunos puntos a debate. Por ejemplo como en julio de 2010, a propósito de la figura de la acción pública que hoy por fortuna ya está incorporada en la Ley de Justicia Administrativa, se estableció entonces en la nueva Ley de Desarrollo Urbano de aquel entonces la facultad que otorgó al tribunal de conocer y sustanciar los procedimientos correspondientes que estaban, era facultad de las delegaciones.

Derivado de la obligatoriedad a que estamos constreñidos todas y todos los juzgadores de aplicar la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 21 de junio de 2012 sometí a consideración de la sala superior también, por conducto de su presidencia,

la denuncia de contradicción de criterios respecto de las sentencias emitidas por las ponencias que conforman la cuarta sala ordinaria a la que pertenecía, con relación a los procedimientos de verificación administrativa de los vehículos de transporte público individual de pasajeros, cuando realizan actividades reguladas sin la debida concesión o permiso, lo que conocemos como taxis piratas, cuya circulación pone en riesgo la seguridad de la ciudadanía.

De igual forma durante ese año 2012 también participé de manera activa en las reuniones de la Comisión de Jurisprudencia a las que fuimos convocadas las y los magistrados de salas ordinarias, con la finalidad de opinar sobre las directrices en la elaboración, envío y publicación de las jurisprudencias de la sala superior, así como en el análisis de las propuestas de tesis con su respectivos precedentes.

A partir de la entrada en vigor de en aquel entonces la nueva Ley Orgánica que rige al Tribunal, se reguló en el artículo 124 la facultad de las y los magistrados para emitir su voto particular de manera razonada en las resoluciones colegiadas. En mi opinión esta disposición abrió una ventana de oportunidad hacia la debida transparencia en las decisiones de los órganos jurisdiccionales al permitir que las partes en un juicio puedan conocer el criterio de disenso de aquella o de aquel magistrado ponente en una resolución colegiada, anteriormente eso no era posible y a la fecha es un poco complicado porque eso implica mucho más trabajo como se los voy a comentar.

Así, desde 2010 a septiembre de 2014 emití un total de 556 votos particulares debidamente razonados. Es cierto que esta labor implica destinar un mayor tiempo, a veces hasta personal, dadas las cargas de trabajo, al estudio dedicado en las resoluciones que no proyectamos pero que es nuestra obligación suscribir de manera colegiada.

Sin embargo al mismo tiempo concede, como lo he mencionado, esa enorme oportunidad de plasmar responsablemente el argumento propio que no se vería reflejado en la resolución mayoritaria si no se hiciera y que también puede contribuir a que los órganos revisores de nuestra sentencia conozca los razonamientos de cada juzgadora o de cada juzgador y emitan sus resoluciones ponderando cada y de las opiniones jurídicas debidamente fundamentadas y razonadas, aún cuando no se esté de acuerdo con ellas.

En otro sentido, a invitación de la Presidenta de este Tribunal, fui integrante del Comité Editorial del Proyecto de la Revista Digital propuesto en aquel entonces, acudiendo

también a diversas reuniones convocadas con la finalidad de dar forma y contenido a la idea de la titular de crear un medio de difusión de nuestro Organismo Judicial que diera voz tanto a las ideas y conocimientos de las y de los servidores públicos del Tribunal como a estudios del derecho fiscal y administrativo de reconocido prestigio.

Ante la necesidad y la preocupación por extender el conocimiento propio y del personal de la ponencia en temas relevantes, novedosos y complejos de los que se fue dotando de competencia al Tribunal, también sometí a consideración del Director General del Instituto de Especialización en Materia Fiscal y Administrativa, el ministro en retiro licenciado Carlos Diego de Silva Nava, la organización e impartición del curso-taller *Responsabilidad Patrimonial del Gobierno del Distrito Federal*, el cual finalmente sí se llevó a cabo durante el mes de junio de 2014.

En otro orden de ideas, en cuanto a las cifras específicas sobre el desempeño de la suscrita, ustedes van a apreciar en las carpetas que les voy a entregar la numeraria correspondiente que da cuenta de la mayor parte del trabajo efectuado la cual no hubiera sido posible sin el apoyo del personal que realizó su trabajo de la manera más comprometida y digna. A ellas y ellos quienes estuvieron adscritos a la ponencia a mi cargo, todo mi reconocimiento, mi respeto y mi gratitud.

Durante mi sexenio judicial han sido seis las visitas de inspección realizadas por la Sala Superior a la ponencia a mi cargo, resultado de las cuales también pueden apreciarse en las conclusiones que me he permitido transcribir en el apartado correspondiente del documento que les entrego, las visitas, perdón, las cuales también pueden apreciarse en las conclusiones que estoy planteando y que está en el expediente que también se presentó ante el juzgado y entiendo que hay bastante documentación al respecto.

Las visitas de inspección pueden constituir un instrumento eficaz para la vigilancia de la buena marcha y funcionamiento del trabajo en las Salas Ordinarias, máxime cuando las mismas tengan como finalidad coadyuvar en la toma de medidas y decisiones que ayuden a mejorar el trabajo y a prevenir las dificultades inherentes a la función jurisdiccional.

Como podrán apreciar, en la primera visita efectuada en noviembre de 2008 reflejó más bien el trabajo del Secretario de Acuerdos en funciones que me antecedió, porque la suscrita tenía apenas unos días de haber ingresado al Tribunal y también podrán

percatarse que en la mayor parte las conclusiones asentadas en las actas de visita de inspección posteriores hablan por sí solas.

Respecto del reconocimiento al buen desempeño tanto de las y de los servidores públicos adscritos a la ponencia que estaba a mi cargo como de las tres ponencias que conformaban la Cuarta Sala Ordinaria donde estaba yo adscrita.

A la fecha, como Magistrada Titular de la Ponencia Once fui, no fui objeto de sanción administrativa alguna.

En cuanto a la profesionalización y capacitación permanente a que estamos obligadas todas las juzgadoras y los juzgadores, pese a la carga de trabajo y la enorme responsabilidad que ello requiere, durante mi encargo cursé y obtuve el grado de maestría en derecho administrativo y fiscal con mención honorífica, justo con una tesis donde analicé de manera pormenorizada e integral la que en su momento fue la nueva Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal decretada por este Organo Legislativo y que entró en vigor el 11 de septiembre de 2009.

Me he permitido anexar el material que pongo en sus manos un ejemplar de dicho documento en formato electrónico CD, si es de su interés.

También me di a la tarea de asistir a por lo menos 15 cursos, conferencias, seminarios y congresos de actualización y especialización locales e internacionales, en materia fiscal, administrativa, constitucional, de amparo y de derechos humanos, todos relacionados con nuestro quehacer jurisdiccional.

Impartí diversas conferencias dirigidas a la ciudadanía y a estudiantes de postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México. De todo ello pueden ustedes observar en la relación que detallo en el apartado correspondiente de la carpeta que se les entrega.

Quiero si el tiempo me lo permite, expresar solamente algunas ideas y propuestas para mejorar tanto la impartición de justicia fiscal y administrativa que realiza nuestro Tribunal, como la organización y la administración del mismo.

Algunas consideraciones jurisdiccionales. Aunque la expedición de la Ley del Tribunal de 2009, sus posteriores reformas y la nueva Ley Orgánica del Tribunal, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México han creado figuras interesantes, regularon y clarificaron ciertas reglas procesales como toda norma, siempre es perfectible y es natural que se encontrara sujeta a una mejora continua.

Es plausible que en la nueva Ley de Justicia Administrativa se hayan plasmado disposiciones muy importantes que agilizan el procedimiento, lo clarifican y otorgan facultades que anteriormente no tenía el Tribunal como: la celebración de audiencias sólo para ciertas pruebas o recursos, se eliminaron notificaciones innecesarias, hay otorgamiento de garantías y contragarantías, la regulación del otorgamiento de garantías y contragarantías en los casos de suspensión del acto reclamado, se establecieron sanciones más claras para el caso de incumplimiento de sentencias, se estableció finalmente el cumplimiento sustituto de las sentencias que era algo muy importante, se estableció también una reducción importante de los plazos para emitir las resoluciones, sobre todo los recursos de apelación que antes eran muy laxas, se reguló la acción pública como lo comentaba hace un momento y de los procedimientos también de responsabilidad administrativas graves, así como el sistema digital de juicios.

Quizás faltarían algunas cuestiones qué mejorar, como por ejemplo yo diría que para estar en condiciones de emitir de manera más expedita los acuerdos relacionados con las demandas nuevas, sobre todo en las que se solicita la suspensión del acto reclamado, debiera restaurarse el término de 24 horas prevista en otrora ley, con el cual contaba la Oficialía de Partes para entregar a las ponencias de manera más oportuna las respectivas promociones y que no dilaten los acuerdos relacionados con la emisión de la demanda y la suspensión del acto reclamado en su caso.

Debe ponerse sobre la mesa la necesidad de debatir acerca de que la suspensión de los actos de autoridad solicitada en los juicios de nulidad, se substancie vía incidental y por cuerda separada para evitar que los recursos de reclamación interpuestos contra ese otorgamiento, dilaten la resolución de los procesos. Actualmente eso todavía sigue existiendo.

Debe revisarse también la pertinencia de que permanezca el requisito para las autoridades que al contestar la demanda acrediten su personalidad en cada juicio, pues esto ha traído como consecuencia la dilación en los procedimientos, ya que si no lo acreditan debe requerírseles para que en el plazo determinado de los 5 días bajo apercibimiento, detener por no contestar a la demanda o la contestación a la ampliación de la demanda si no lo hicieren.

Con la instauración de los juicios sumarios que se dio después de la ley del 2009 para los asuntos de menor cuantía, resulta indispensable revisar la conveniencia de que subsista

el recurso de apelación en contra de las resoluciones del recurso de reclamación, pues con la interposición de la apelación todo el expediente debe remitirse a la sala superior y ello trae como consecuencia la suspensión del procedimiento, por tanto el juicio sumario pierde su sentido.

Algunas consideraciones orgánicas y administrativas. Aunque existe una novedosa integración del Tribunal resultante de las reformas anticorrupción, creo necesario que un cambio fundamental en la estructura del tribunal sería poner a consideración del legislador la posibilidad de crear el pleno de todas y de todos los magistrados que integran el tribunal para tratar asuntos tanto de índole jurisdiccional como administrativos de manera preponderante y no sólo por las y los 12 magistrados que integrarían la sala superior con la reforma.

Ello redundaría, pienso yo, en un beneficio para el mejor funcionamiento del Tribunal, ya que podrían crearse comisiones en las que participen de manera mucho más transversal y democrática todas y todos los titulares de las ponencias en los diferentes ámbitos del Tribunal, como el administrativo, el jurisdiccional, en materia jurisprudencial, disciplinaria y de profesionalización por ejemplo.

Si ello no fuera posible al menos debería hacerse una revisión minuciosa de la ley para diferenciar claramente el ámbito de atribuciones de la Sala Superior respecto también de la Contraloría Interna y de la Junta de Gobierno, principalmente en lo referente a la función disciplinaria respecto de los servidores públicos del Tribunal.

Urge el cumplimiento de la ley en torno a la creación y transparencia del servicio profesional de carrera, pues sigue siendo una deuda pendiente desde que se promulgó la ley de 2009.

Es importante seguir fortaleciendo el sistema digital de juicios que se tuvo a bien impulsar, sobre todo para ir relevando poco a poco al personal de la creación de registros manuales, que tienen un margen considerable de error, el cual además de generar registros estadísticos equívocos resultan ser una doble carga de trabajo.

Sería deseable revisar integralmente el área de actuaría, sobre todo para fortalecer el trabajo de las salas ordinarias, pues con la entrada en vigor de las nuevas leyes el crecimiento de las cargas de trabajo y los pocos recursos materiales con los que cuentan los actuarios, propician una dificultad importante para realizar las notificaciones, sobre todo las que van dirigidas a la parte actora.

En este mismo sentido también resulta indispensable, como ya se ha planteado al interior del Tribunal, revisar la factibilidad de la notificación electrónica, en este caso en primera instancia sería para las autoridades demandadas por lo menos.

En otro orden de ideas, también considero que podría generarse más apoyo de personal en dicha área, que es la actuaría, así como en el archivo de cada sala, pues con los requerimientos de la Ley de Archivos resulta muy complicado abarcar todas las funciones atribuibles a los registros de las promociones, el turno, la atención a las partes, envío y búsqueda de expedientes del archivo general, etcétera.

Como lo he sostenido en ocasiones anteriores, noblemente la vida me ha dado la oportunidad de servir a los demás, sobre todo a los más humildes, de atreverme a poner en práctica mis convicciones, aún cuando sé que ello puede crear incomodidades.

No tengo facturas pendientes con nadie. Mi compromiso es con el ciudadano de a pie y con todas y todos los servidores públicos responsables y honestos. Por eso estoy segura que quienes estamos aquí presentes coincidimos absolutamente que una de las necesidades más apremiantes de nuestra ciudad y de nuestro país es contar con tribunales constituidos por jueces absolutamente independientes y dotados de plena autonomía para el ejercicio de la función jurisdiccional.

No puedo terminar esta intervención sin dejar de reconocer el apoyo incondicional que siempre recibí de todas y de todos mis compañeros servidores públicos, tanto magistradas, magistrados, persona jurisdiccional y administrativo, de quienes siempre aprendí a realizar mejor mi trabajo, y sé que no les he defraudado, sobre todo a quien más me debo, que es a la ciudadanía, que a través del órgano de gobierno del cual ustedes son parte, tuvieron a bien depositar su confianza en mí.

Muchas gracias. Esta es la presentación de mi comparecencia, de mi trabajo ante ustedes.

Esta es la carpeta que les entrego, mediante el cual y les quiero comentar, estoy anexando en el informe de mi desempeño, el decreto de designación por el cual me nombraron como magistrada en 2008, la constancia de nombramiento, mi acta de nacimiento, mi título profesional de maestría, mi cédula profesional de maestría, esto en copias certificadas, como el título profesional de licenciatura y la cédula de licenciatura también en copia certificada, informe del desempeño, mi currículum vitae actualizado, constancias, proyectos y participación jurisdiccional, que ya les he comentado que estuve

teniendo a lo largo de mi trayectoria dentro del Tribunal; las conclusiones de las visitas de inspección que hacía la Sala Superior, todas ellas favorables; la constancia de que no tuve ninguna sanción administrativa durante mi gestión, y las constancias de cursos de postgrado, actualización, especialización, conferencias, congresos y reconocimientos. Esto es lo que se encuentra en esta carpeta. Ahorita les paso para que me puedan firmar de recibido.

Lo otro es que traigo estos documentos que habiendo conocido hasta el tribunal, hasta el juzgado administrativo, habiendo solicitado a través de un juicio de amparo que me otorgara la garantía de audiencia, una vez viendo todos los documentos de los cuales no me corrieron traslado en un momento anterior que solicitaron mi comparecencia, me atreví a traer las pruebas que considero pertinentes respecto del dictamen evaluatorio de la sala superior que fue negativo, así como la propuesta de no ratificación del Jefe de Gobierno, que desde mi punto de vista es completamente injusto, deviene en falsedades importantes y que creo que también sería trascendental que ustedes pudieran revisar cada uno de los planteamientos que se hicieron dentro de estos documentos que no me permitieron conocer en su momento y por tanto no tuve oportunidad de defenderme ante este órgano legislativo y por lo mismo solicité el amparo de la justicia federal.

En este sentido, estoy entregando también estas dos carpetas que contienen estas observaciones a la propuesta de no ratificación del Jefe de Gobierno y también al dictamen evaluatorio de la sala superior, y con una serie de anexos.

Quiero también comentarles algunos de ellos no pude yo obtener tampoco copia certificada ni del órgano jurisdiccional ni de nadie más porque me fueron negados y tengo aquí constancias de que yo solicité copias certificadas, por tanto yo me aboqué, durante toda mi trayectoria en el tribunal pues yo guardaba siempre constancias de mi trabajo en lo personal y algunas de ellas están en copias simples obviamente, porque no podía yo tener las copias certificadas; algunos documentos que también pude yo recuperar de mis archivos, yo no les quise traer las cajas de todas mis bitácoras, de carpetas como estas que tengo donde fui archivando este tipo de registros que yo hacía, como aquí verán ustedes, estas bitácoras así de como ven fueron elaboradas a mano cuando no existía el sistema digital de juicios, y fue una manera en que yo tenía fecha por fecha cada uno de los movimientos que había en el tribunal.

De tal manera que no se me puede acusar nunca ni bajo ninguna circunstancia que yo no tenía control de mi ponencia, que yo tenía desorganizada la ponencia, que tenía incongruencias en mis estadísticas.

Quiero resaltar algo muy importante. Los documentos en los que se basó la sala superior y el Jefe de Gobierno para decir que no me ratificaba fueron documentos que se analizaron de manera sesgada, son verdades a medias; si bien es cierto que existen reportes, también es cierto que los criterios para informar que teníamos los magistrados no existían, no había parámetros de ninguna naturaleza, eso obviamente tuvo como consecuencia, ustedes lo van a ver en este documento que les entrego de las observaciones, es un documento extenso, en la que yo me aboqué a hacer las estadísticas de todas las ponencias, de todos los informes anuales, mensuales y anuales y que fue información que no envió la sala superior, que tramposamente no puso a consideración del Jefe de Gobierno para que pudiera revisar de manera más minuciosa y cotejar que todo esto que le habían dicho no era real.

Entonces me parece muy importante que se considere esta documentación, porque es documentación además histórica que data no solamente de la trayectoria mía en el Tribunal, sino también del tribunal en sí mismo cómo estaba funcionando.

Por cierto por ejemplo hubo una auditoría que enviaron del desempeño y curiosamente esta auditoría jamás concluyó que magistradas o magistrados de las salas ordinarias tuviéramos responsabilidad alguna. Sin embargo la Sala Superior de manera sesgada planteó algunas de las inconsistencias que se encontraron en las salas derivadas de la falta de criterios de unificación, de la falta del sistema de juicios, etcétera, consideró que en mi caso en particular yo tenía deficiencias cuando en realidad eso no era cierto.

Yo les voy a poner un ejemplo nada más. Me acusan de que hubo 107 juicios que yo deseché en el año 2012 por la sencilla razón de que aparentemente yo no quería trabajar y yo no quería atender esos juicios. En realidad era al revés, soy una persona que me gusta estudiar mucho, que me gusta analizar los casos, que me gusta actualizarme, que reviso las pruebas, personalmente cada juicio yo lo revisaba de cientos de juicios que llevábamos al año y resulta que de esos 107 desechamientos, pero la mayor parte eran personas que presentaban su demanda pero eran extemporáneas o porque no desahogaron en la prevención como una garantía de audiencia que incluso yo le, está de hecho obligada por la ley que tenemos que otorgar cuando el justiciable comete un error o

su demanda es oscura. Entonces hay que darle una vista para que pueda desahogar prevención y de esa manera pues poder realmente actuar en un juicio.

De esos 7 expedientes que ellos me dicen, resulta que solamente en menos de 10 o de 5 fueron revocados por Sala Superior las decisiones del desechamiento de esas demandas. Es decir, para que un desechamiento cauce estado, todavía tiene que pasar por un procedimiento que no es unitario inclusive, muchos van al recurso de reclamación y ese recurso de reclamación se resuelve de manera colegiada, no es el ponente el que resuelve o la ponente, y entonces qué curioso que esas resoluciones colegiadas fueron por unanimidad la mayoría de las veces, o sea ya no es una decisión de la persona ponente, de la Magistrada Ponente y se van después al recurso de apelación si no están de acuerdo y entonces resulta que pues en la apelación muy poquitos fueron los que en realidad se revocaron esas decisiones, fueron si mucho 3.

Entonces ese tipo de situaciones evidentemente solamente se pueden corroborar con los expedientes en la mano y yo pienso que el que afirma tiene que probar y a mí nunca se me acreditó que eso que ellos plantearon es cierto, sin embargo yo en mis bitácoras fui registrando cada una de estas actuaciones de tal manera que si tuviéramos los expedientes aquí podríamos cotejar que esto que yo estoy diciendo es cierto y lo que se dijo tanto en el dictamen valuatorio como en el documento de no ratificación, pues es absolutamente falso y está sesgado.

Entonces para no extenderme más porque bueno sé que ustedes también tienen mucho trabajo y el tiempo es corto, pero entrego estas carpetas también a ustedes para las que puedan revisar con calma y poder dictaminar así pues con todos los elementos que tengan a la mano y sobre todo lo más objetivos.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias maestra.

Reiterar el tema de que se encuentra la diputada Beatriz Olivares, está la diputada Mariana Moguel, el diputado Luciano Jimeno Huanosta, el diputado Jorge Romero, nos acompaña el diputado Felipe Félix y el de la voz, el diputado Israel Betanzos,

¿Algún diputado quisiera hacer alguna pregunta, algún cuestionamiento?

Sí, diputado Felipe.

EL C. DIPUTADO FELIPE FELIX DE LA CRUZ MENEZ.- Muy buenas tardes a todos los que nos hacen favor de acompañar en esta sala.

Sólo para comentar que una vez que nos ha hecho favor la Magistrada de presentar sus conceptos que vierte en el tema del por qué justifica que fue indebida su destitución, pues se haga la revisión minuciosa respecto a todas las documentales que se nos hacen favor de ofrecer.

Si bien es cierto tiene razón cuando dice que de los informes que pudieran ser falseados por parte de la autoridad, verdades a medias pues son mentiras completas, sí sería recomendable una revisión minuciosa, obviamente la compulsas con los documentos que nos hace favor de exhibir para que de esta manera se pueda emitir una resolución pues ajustada a norma y en consecuencia pues una vez que se haga esta revisión, se pudiera ya emitir una resolución más ajustada a la realidad y bueno hay que decir que bueno nos hace favor de presentar una cantidad considerable de documentos que valdría mucho la pena hacer la revisión minuciosa y bueno eso sería lo que yo podría manifestar en este caso.

Tiene razón cuando dice en este asunto, como en los que conocieron ellos, pues el que afirma tiene el deber de probar y si hay la minuciosidad documental con la que nos está haciendo el señalamiento, valdría la pena sí hacer esta revisión y dar un posicionamiento más a favor de lo justo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

Diputada Beatriz.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, diputado Presidente. Muchas gracias a la maestra Margarita.

Por supuesto solamente me queda agradecer el tiempo y la dedicación a esta comparecencia, al trabajo que nos ha venido a entregar y tenga por segura que estaremos atentos del material que usted nos ha entregado como de la otra parte también que nos entregaron para tener un dictamen de acuerdo a lo que se debe.

Agradecerle el material y el tiempo de la comparecencia, nos ha quedado claro a todos, su participación en este espacio.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias nuevamente por haber venido, maestra, agradecemos su presencia.

Estaremos declarando un receso para que después se haga lo conducente y le estaremos informando y agradecerle a cada uno de los diputados integrantes de esta Comisión, igual al diputado que nos acompaña el día de hoy, Felipe, y estaremos muy atentos y estaremos informándoles.

Les agradecemos a todos, muchísimas gracias por estar aquí.

